

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION N°032-2020-CU-ULC

Tacna, 08 de abril del 2020

### VISTO:

La Resolución N°039-2020-SUNEDU-CD, el Informe N°005-2020-VRAC-ULC y el Oficio N°019-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, acerca de solicitar la aprobación de la adaptación al: **"SISTEMA DE ESTUDIOS NO PRESENCIALES"**, de las Carreras Profesionales de: **Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho para el semestre académico 2020-I**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, con proveído de Rectorado y el acta N°03 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N°474-2011-CONAFU y su aclaratoria Resolución N°626-2011-CONAFU, resuelve otorgar el funcionamiento provisional a la Universidad Latinoamericana CIMA, como persona jurídica de derecho privado con fines de lucro.

Que, la Universidad Latinoamericana CIMA es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Que, el Artículo 52° del Estatuto de la Universidad señala en su inciso 3) Formular y Aprobar el Desarrollo Académico de la Universidad. Que el artículo 53° del Estatuto de la Universidad señala en su inciso 1) Preside el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos, asimismo en concordancia con el inciso 4) Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones honoríficas universitarias conferidos por el Consejo Universitario.

Que la Resolución N°039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo del presente año emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria acerca de los: **"CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19"**, Formato<sup>1</sup> para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19. A fin de cumplir con lo establecido en la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y, en particular, con lo que señala la Quinta Disposición Final que establece que, las universidades que implementen la adaptación de la educación no presencial en sus asignaturas de acuerdo con lo señalado en el referido dispositivo deberán comunicarlas a la SUNEDU en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que aprueba los criterios de supervisión. Que el Informe N°005-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrectorado Académico acerca de solicitar la aprobación de la adaptación al: **"SISTEMA DE ESTUDIOS NO PRESENCIALES"**, de las Carreras Profesionales de: **Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho para el semestre académico 2020-I**. Que el Oficio N°019-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, acerca de solicitar su aprobación en sesión ordinaria de Consejo Universitario. Que de conformidad con el Art. 59 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en el Acta N°03 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril del 2020;





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION N°032-2020-CU-ULC**

Tacna, 08 de abril del 2020

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la ULC y en uso de las facultades conferidas al Rector de la Universidad Latinoamericana CIMA, de acuerdo a la Resolución N°001-2020-DIR-ULC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la adaptación al: **"SISTEMA DE ESTUDIOS NO PRESENCIALES"**, de las Carreras Profesionales de: **Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho para el semestre académico 2020-I**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, siendo el siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO. - HACER** de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento a las demás oficinas académicas-administrativas correspondientes de la ULC y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FLORENTINO LEONIDAS LIMACHE LUQUE  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA



Mg. LESLY GUISELDA ROBLES VAZALLO  
SECRETARIA GENERAL - ULC

CIMA

